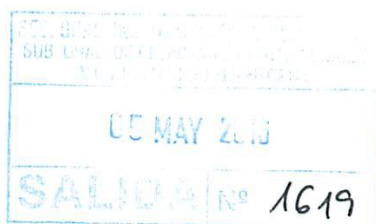




MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS



En contestación a la pregunta realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno,

en calidad de Miembro de la Ejecutiva Nacional de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (ACAIP) en el **expediente 001-005977**, en el que solicita información sobre el número de funcionarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias que se encuentran actualmente desempeñando funciones en los denominados "grupos de control y seguimiento", desglosados por puestos y centros, se informa:

Por Resolución de la CECIR de 30/06/2011, se crearon 16 puestos de Jefe de Servicios de Información y Control Operativo N22 en distintos Centros Penitenciarios, vinculados a funciones de seguridad especializada, cuyos datos no pueden ser facilitados pues al existir un puesto de trabajo de estas características por Centro Penitenciario, los mismos no son susceptibles de ser anonimizados, posibilitando con ello la identificación de los funcionarios que los desempeñan según lo dispuestos en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Asimismo, la pregunta formulada por razón de la materia resulta afectada por las limitaciones contenidas en el artículo 14.1. d) en relación con el 16 de la citada Ley.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses; en ambos casos el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Madrid, 3 de mayo de 2016

EL SECRETARIO GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Angel Yuste Castillejo

